

PROPUESTAS DEL SINDICATO APPRECE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LA REUNIÓN DEL JUEVES 26 MARZO DE 2015

1. **DUDA GENERAL AL NO SABER CÓMO VA A QUEDAR LA DISTRIBUCION HORARIA DE LA RELIGION EN LA EDUCACION PRIMARIA.** (Como la propuesta es: un mínimo de 45 minutos en cada curso y los centros, de acuerdo con sus necesidades pueden añadir otros 45 minutos a los cursos, el horario final para el próximo curso es una incógnita). **Ante esta HIPOTESIS:**
Las HORAS que salen a concurso en esos centros se van a MANTENER o se concursa sin saber lo que le puede ocurrir luego, encontrándose con que han concursado a X horas y luego no son ciertas esas horas, como si "se tratara de una lotería", **dándose el caso de quien tiene jornada completa y la pueda perder por haber concursado.**
¿Se van a respetar las HORAS a las que se concursa?...
2. **ANTE UNA HIPOTETICA REDUCCIÓN HORARIA COLECTIVA** (en cuanto pudiera afectar a un grupo numeroso) aplicaría el Ministerio **el REAL DECRETO 1483/2012**, de 29 de octubre, por el que **se aprueba el reglamento de los procedimientos de despido colectivo** y de suspensión de contratos y reducción de jornada, **y se van a respetar los derechos adquiridos?...**
3. **ESTÁ PREVISTO:**
 - a. **¿Ante situaciones que pueden ser extraordinarias** por la aplicación de la LOMCE, recurrir a jubilaciones anticipadas **con determinados requisitos?...**
 - b. **¿Ante situaciones de inseguridad sobre el horario de religión, respetar los contratos indefinidos, combinando las retribuciones** de la empresa y el cobro del seguro de desempleo parcial al que se tenga derecho por el tiempo que se haya cotizado?...
4. **EL MINISTERIO ACEPTARÁ ACUERDOS** de la consejería **con los representantes del profesorado** sobre la consideración de horas lectivas de actividades educativas que el profesorado de religión pueda hacer en los centros **como servicios a la comunidad educativa**, teniendo en cuenta la actual media de abandono escolar del 28 % que se viene dando en ANDALUCÍA?...

5. ¿ES POSIBLE ACTUAR DE COMÚN ACUERDO entre todos para que las transferencias a ANDALUCÍA se puedan hacer con toda normalidad y sin que se creen problemas?...

6. **RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS ATRASADOS.**

a. Los profesores de religión que están en ACTIVO y todavía no han podido regularizar trienios pendientes, ¿cómo tienen que actuar?..

b. Los profesores de religión que solicitaron el reconocimiento de trienios anteriores al año 1999 y todavía no les ha respondido el Ministerio. Y YA NO ESTAN EN ACTIVO, ¿qué deben hacer?

7. En alguna provincia se ha dado el caso de que la **DELEGACION TERRITORIAL - SERVICIO DE INSPECCION** ha obstaculizado tanto tiempo las certificaciones de las direcciones de los centros sobre los años de servicios prestados, que al mismo tiempo trabajado no se ha correspondido luego el mismo pago de los trienios atrasados reconocidos que, lógicamente si son los mismos.

¿Hay una explicación lógica y legal?...

8. **LAS HORAS DE LIBERACIÓN SINDICAL** que le corresponden a los delegados sindicales pensamos en APPRECE que no están claros ni los procedimientos ni los criterios a tener en cuenta y rogaríamos la negociación de unos acuerdos para que el tratamiento sea idéntico a todos los sindicatos

Madrid, 25 de marzo de 2015

Fdo. José María Guardia
Presidente de APPRECE

Fdo. Rafael Martín Gómez
VicePresidente de APPRECE

SR. D. JAIME RODRIGUEZ DE RIVERA Y SANZ. SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAL. (PROFESORADO DE RELIGIÓN).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. C/ ALCALÁ, 34. MADRID.